Resolución Directoral

N° 3767-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 02 de agosto de 2024

VISTO, el memorando N.º 3028 de fecha 02 de agosto de dos mil veinticuatro y demás documentos adjuntos, con un total de 9 folios;

Firmado digitalmente por: DEL CASTILLO SORIA Jorge Eduardo FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/08/2024 10:36:25-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACIÒN

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD de Licencia con goce de remuneraciones por FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE, PADRES, HIJOS O HERMANOS ingresado por Mesa de Partes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín-U.E. 301 a través del Expediente N° 907526 de fecha 30 de julio de 2024, en atención al pedido don **LLONY RAMIREZ PINEDO,** con **DNI: 011116871,** trabajador administrativo de la **I.E.I. 315**, distrito de Tarapoto, provincia y región de San Martín, por el fallecimiento de su esposa doña: ANITA MARIA PIZANGO TANGOA**,** acecido el 20/07/2024**,** según Certificado de defunción N° 2000961106; a partir del **22/07/2024 al 26/07/2024** en un total de 5 días hábiles.

Firmado digitalmente por: ORBE PÉREZ Dennis João FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/08/2024 12:57:43-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO

Que, de acuerdo **Artículo 110°** literal a) párrafo primero, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que, las licencias con goce de remuneraciones a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- Por enfermedad
- Por gravidez;
- **Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;**
- Por capacitación oficializada;
- Por citación expresa: judicial, militar o policial;
- Por función edil de acuerdo con la ley N° 23853

Firmado digitalmente por: QUINTEROS GARCIA Americo FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/08/2024 09:36:10-0500
Cargo: JEFE AGI

Que, de acuerdo **Artículo 112**°: La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, de acuerdo al **Numeral 1.2.3** del Manual Normativo de Personal N» 001-93-DNP «Control de Asistencia y Permanencia: El tiempo de licencia en mención, deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar y contemplando solo días hábiles

Firmado digitalmente por: ROJAS ROJAS Brensy Graciela FAU 20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 07/08/2024 10:11:43-0500
Cargo: RESP. OFIC. RECURSOS HUMANOS

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, con lo informado por el Equipo de Escalafón, así como en concordancia con las normas vigentes sobre la materia se ha determinado que lo solicitado resulta amparable; y facultado por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado mediante Resolución Directoral N° 2167-2022;

Documento Nro: 008-2024175495. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bb844bceqfea5q4a65qbcaeq46d36b4c1c6d

Resolución Directoral

N° 3767-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento sucinto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín aprobado; y,

Que, con el visado del director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, la licencia con goce de remuneraciones, al servidor (a):

APELLIDOS Y NOMBRES COD. MOD. Nº EXP.	MOTIVO DE LA LICENC.	DÍAS DE LICENCIAS				VIGENCIA	CARGO Y CENT. TRAB	LUGAR, DIST. Y PROVINCIA
		CON GOCE		S/G.	TOTAL			
		EMP	ESSALUD					
LLONY RAMIREZ PINEDO C.M. 10 **011116871**	FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA	5 (días habiles)			5 (días hábiles)	Del 22/07/2024 al 26/07/2024	Trabajador administrativo de la I.E.I, 315	Distrito de Tarapoto, San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, mediante el Equipo de Trámite Documentario, la presente resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019- JUS.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
VELA RAMIREZ Victor FAU
20187348341 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 07/08/2024 10:21:39-0500
Cargo: DIRECTOR (E)

Documento Nro: 008-2024175495. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bb844bceqfea5q4a65qbcaeq46d36b4c1c6d